### **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

-=0=-

### PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

### ACTA DE LA 12.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 2023

-=0=-

### Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes y Hernando Guerra-García Campos

-=0=-

### SUMARIO

Se inició la sesión a las 17 horas.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 5.a, 6.a, 7.a y 9.a (pág. 5).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia.- Proyecto 5632 (págs. 5 y 10).
- Ley que declara de interés nacional la incorporación en el currículo nacional de la educación básica de contenidos curriculares de estudio sobre liderazgo y autoestima, y ciudadanía para la prevención de la violencia.- Proyectos 1214 y 3014 (pág. 29).

Fue aprobada la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Defensa Nacional del proyecto de Ley que incorpora al presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República como miembro del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).- Proyecto 4751 (pág. 8).

La Presidencia anunció que los proyectos de ley que figuran en la Agenda del Pleno

Temático de Seguridad Ciudadana del miércoles 20 de setiembre que no se hayan tratado formarán parte de la Agenda del Pleno del jueves 21 de setiembre (pág. 34).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 34).

A las 20:30 h se levantó la sesión.

### **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

-=0=-

### PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

### ACTA DE LA 12.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 2023

-=0=-

### Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 17 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva el congresista Guerra-García Campos, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Amuruz Dulanto, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay y Valer Pinto.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Gonza Castillo, Julon Irigoin, Paredes Piqué y Soto Palacios.

AUSENTES, los congresistas Guerra-García Campos, Cerrón Rojas, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cavero Alva, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada y Zeta Chunga.

Registrada a las 17:05 h la asistencia de 74 parlamentarios, sobre un *quorum* de 63, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó, además, constancia de la asistencia de los congresistas Tacuri Valdivia, Gutiérrez Ticona, Reymundo Mercado, Alegría García, Quispe Mamani, Heidinger Ballesteros, Picón Quedo, Héctor Acuña Peralta, Cerrón Rojas, Cavero Alva, Limachi Quispe y Camones Soriano.

Fueron aprobadas sin observaciones las actas siguientes de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024:

- 5.ª sesión, celebrada el 17 de agosto de 2023
- 6.ª sesión, desarrollada el 31 de agosto de 2023
- 7.ª sesión, realizada el 6 de setiembre de 2023
- 9.ª sesión, llevada a cabo el 13 de setiembre de 2023

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que presentaba un texto sustitutorio del proyecto de Ley 5632/2023-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, meritocracia e infraestructura social y calidad de proyectos.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de setiembre de 2023, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Constitución, y la ampliación de Agenda.

La congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, en sustento del dictamen, precisó en 90 días calendario el plazo de delegación y detalló las materias y submaterias delegadas en los temas solicitados de seguridad ciudadana, gestión de riesgo de desastres, infraestructura social y calidad de proyectos. De otro lado, consideró que la propuesta de delegación constituía una muestra de la disponibilidad del Congreso de otorgar herramientas a la presidenta de la República para afrontar con celeridad y de manera frontal la inseguridad ciudadana, entre otros puntos.

Los congresistas FLORES RUIZ, GUERRA-GARCÍA CAMPOS, SALHUANA CAVIDES, PAREDES CASTRO, MEDINA HERMOSILLA, BARBARÁN REYES, ARAGÓN CARREÑO, CAMONES SORIANO, ZETA CHUNGA, INFANTES CASTAÑEDA, AZURÍN LOAYZA, WONG PUJADA,

RAMÍREZ GARCÍA, CUETO ASERVI, GARCÍA CORREA y MARÍA ACUÑA PERALTA puntualizaron sugerencias al articulado del proyecto en debate, así como propuestas y comentarios diversos en torno de las materias objeto de delegación al Poder Ejecutivo.

La congresista CHIRINOS VENEGAS, en su calidad de presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, luego de puntualizarlas, solicitó considerar las recomendaciones de un informe aprobado en dicha instancia, a pedido de la Comisión de Constitución, sobre materias de seguridad ciudadana y otros que concernían a la comisión que preside.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, MÁLAGA TRILLO, QUIROZ BARBOZA, CHIABRA LEÓN, LÓPEZ UREÑA, KAMICHE MORANTE, PORTERO LÓPEZ, ESPINOZA VARGAS, MARTICORENA MENDOZA, MONTOYA MANRIQUE, DOROTEO CARBAJO, MUÑANTE BARRIOS, CUTIPA CCAMA y JUÁREZ CALLE adujeron diversas críticas al Gobierno en materia de seguridad ciudadana; de manera especial enfatizaron que carecía de un plan integral, estrategias y la articulación entre los sectores del Estado, y remarcaron que la delegación propuesta generaría falsas expectativas; asimismo, aludieron a la problemática del incremento de la criminalidad en sus regiones.

La congresista CORTEZ AGUIRRE, al cuestionar su eficiencia para reducir el incremento de la inseguridad ciudadana, anunció que presentaría una moción de interpelación al ministro del Interior.

Los congresistas PORTALATINO ÁVALOS; CRUZ MAMANI; VARAS MELÉNDEZ; QUITO SARMIENTO; QUISPE MAMANI, quien fue autorizado por la Presidencia a difundir un video; BELLIDO UGARTE; BAZÁN NARRO; PALACIOS HUAMÁN; MITA ALANOCA; FLORES RAMÍREZ y ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ adelantaron su postura contraria a otorgar la delegación de facultades legislativas al sostener que implicaría claudicar en las

funciones legislativas del Parlamento; asimismo, consideraron que el Gobierno carecía de confianza de la ciudadanía, y que la delegación propuesta constituía una maniobra populista, improvisada y distractiva, al sopesar que se orientaría a la restricción de derechos ciudadanos a la protesta.

Los congresistas CHACÓN TRUJILLO, LIZARZABURU LIZARZABURU, CAVERO ALVA y BURGOS OLIVEROS manifestaron su postura favorable a la delegación de facultades al Poder Ejecutivo; entre otras medidas que sugirieron en torno de dicha delegación, enfatizaron la necesidad de sumar esfuerzos entre los poderes Ejecutivo y Legislativo en el combate a la inseguridad ciudadana, y exigir luego los resultados al Gobierno producto de la delegación que se apruebe, entre otros puntos.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución.

La congresista MOYANO DELGADO, titular de la dicha instancia, comentó diversos alcances señalados en el curso del debate; detalló los puntos que se aceptaba en relación con las recomendaciones del informe de la Comisión de Defensa Nacional; reiteró en 90 días calendario el plazo de delegación; señaló que se establecía el deber de informar cada 60 días calendario sobre sus avances; puntualizó las sugerencias acogidas que se incorporarían al articulado del proyecto y solicitó el ingreso a un cuarto intermedio para incluirlas en el texto sustitutorio correspondiente.

Fue interrumpido por el congresista REVILLA VILLANUEVA, quien dio lectura a una sugerencia para el articulado de la propuesta.

El PRESIDENTE concedió el cuarto intermedio solicitado y anunció que se encontraban en las galerías del hemiciclo el alcalde del distrito de Pachacámac y sus funcionarios, a invitación del congresista Burgos Oliveros.

En este estado, la congresista CÓRDOVA LOBATÓN aludió a la difícil situación que atravesaba su departamento, Lambayeque, por el incremento de la

delincuencia, sicariato y criminalidad, y demandó que no se permita el ingreso de migrantes ilegales.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, que presentaba un texto sustitutorio del proyecto de Ley 4751/2022-CR, que propone incorporar al presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República como miembro del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de setiembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista CHIRINOS VENEGAS, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, sustentó el dictamen.

Los congresistas BAZÁN CALDERÓN, autor de la iniciativa, WILLIAMS ZAPATA, MONTEZA FACHO y YARROW LUMBRERAS manifestaron su respaldo al proyecto y sostuvieron que la integración del presidente de la Comisión de Defensa Nacional en el CONASEC facilitaría la interacción entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, que redundaría positivamente con su experiencia y conocimiento en la lucha contra la inseguridad ciudadana y lograría reuniones efectivas de dicho organismo, así como una adecuada fiscalización.

Los congresistas CUETO ASERVI, quien adelantó su voto en contra, TACURI VALDIVIA, AZURÍN LOAYZA y SALHUANA CAVIDES, quien puntualizó una sugerencia, señalaron atingencias a la propuesta; en particular, consideraron que afectaría la separación de poderes y la fiscalización del Parlamento a las acciones del Poder Ejecutivo, entre otros puntos.

Durante las anteriores intervenciones asumió la Presidencia el congresista Hernando Guerra-García Campos. El congresista VARAS MELÉNDEZ adujo críticas adicionales a la propuesta y, ante la precisión solicitada por la Presidencia, planteó como cuestión previa el regreso del proyecto a comisión.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa planteada en el sentido de que el proyecto retorne a comisión.

Se registró la asistencia de 104 parlamentarios, más los congresistas Quispe Mamani, Limachi Quispe, Picón Quedo, Castillo Rivas, Muñante Barrios, Portalatino Ávalos, Salhuana Cavides, Espinoza Vargas y Camones Soriano, que dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la cuestión previa por 82 votos a favor, 21 votos en contra y 0 abstenciones.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL EL PROYECTO 4751

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca,

Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Juárez Calle, Martínez Talavera, Paredes Castro, Portero López, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

El congresista Guerra-García Campos, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Castillo Rivas, Limachi Quispe, Camones Soriano, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Cutipa Ccama, Muñante Barrios, Quispe Mamani, Olivos Martínez y Gutiérrez Ticona, y del voto en contra del congresista Espinoza Vargas.

-=0=-

El PRESIDENTE, al anunciar que había vencido el cuarto intermedio correspondiente, cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución para que informe sobre el texto sustitutorio que se procedería a votar, respecto del proyecto que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, meritocracia e infraestructura social y calidad de proyectos (Proyecto 5632).

La congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, señaló que ya habían sido leídas por su persona las modificaciones al texto sustitutorio del proyecto, el cual había alcanzado a la Mesa Directiva y se encontraba publicado en el Portal del Congreso, según señaló.

El PRESIDENTE manifestó que habían concluido las intervenciones y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

\_

Reasumió la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.

\_

Se registró la asistencia de 108 parlamentarios, más los congresistas Camones Soriano, Quispe Mamani, Luna Gálvez, Picón Quedo, Salhuana Cavides, Limachi Quispe, Portalatino Ávalos y Gutiérrez Ticona, según dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 70 votos a favor, 22 votos en contra y 13 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-NIÑO GLOBAL, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CALIDAD DE PROYECTOS Y MERITOCRACIA

### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, por el plazo de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política

del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, y comprende las materias desarrolladas en el artículo 2.

### Artículo 2. Materias de la delegación de facultades legislativas

2.1. En materia de seguridad ciudadana

### 2.1.1. Seguridad ciudadana

- Actualizar la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y el Decreto Legislativo 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; así como la normativa y medidas en materia de seguridad ciudadana, con especial énfasis en la capacitación, entrenamiento y medidas destinadas a resguardar el adecuado uso de los medios de defensa por parte del serenazgo municipal, bajo un enfoque de respeto a los derechos fundamentales de las personas; la normativa y medidas en materia de prevención de la violencia y el delito; y en materia de organización, gestión de la información, planificación, intervención y articulación de los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec).
- b) Fortalecer las medidas de atención frente a casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; y agilizar el proceso de atención, difusión y búsqueda frente a casos de desaparición de personas, principalmente en el marco de lo dispuesto en el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957; en la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y en el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.
- c) Autorizar el uso de recursos de canon y sobrecanon para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana sin afectar la autonomía de

los gobiernos regionales y gobiernos locales; habilitar la disposición de recursos y gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento policial por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales sin afectar sus respectivas autonomías; y, en el marco jurídico de la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, autorizar la celebración de convenios de administración de recursos con organismos internacionales, así como adendas a convenios de administración de recursos vigentes, respecto de los proyectos de inversión con núms. 2256359, 2235054 y 2235055, según corresponda, para el destino de recursos y la continuidad de la ejecución de convenios vigentes, en beneficio de la formación, salud y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú.

- d) Establecer modificaciones al marco normativo referido a la prevención, combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles, recuperación de bienes perdidos y delitos conexos, con principal incidencia en el Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana; el Decreto Legislativo 1215, Decreto Legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos, y en el Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo 635.
- e) Promover la renovación del parque automotor con relación a chatarreo obligatorio dentro de un procedimiento de ejecución

- coactiva; la reducción de plazo de inicio del proceso para la declaración de abandono de vehículos en un procedimiento administrativo sancionador; y facilitar el chatarreo de vehículos con características registrables imposibles de identificar.
- f) Fortalecer la Red de Protección al Turista a nivel nacional mediante la modificación de la Ley 29408, Ley General de Turismo, estableciendo disposiciones para la conformación de las Redes Regionales de Protección al Turista, optimizando de esa manera las intervenciones de la Red de Protección al Turista, y mejorando el acceso a la información, comunicación y planificación articulada con las entidades vinculadas.
- 2.1.2. Prevención y atención de emergencias y urgencias; y garantía, mantenimiento y restablecimiento del orden
  - a) Modificar el Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las funciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú frente a la prevención y atención de incendios, sin que ello implique una enajenación de bienes inmuebles de propiedad del Estado.
  - b) Establecer el marco normativo para la implementación, operación y mantenimiento de la central única de emergencias, urgencias e información, a través de un número único, que regule su interconexión con los sistemas de geolocalización, su funcionamiento y financiamiento, así como medidas para el traslado de la administración y funciones de las entidades involucradas.
  - c) Modificar el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 635,

en materia de delitos contra la seguridad y tranquilidad pública, sin criminalizar las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, así como el derecho de reunirse pacíficamente sin armas u otros derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú.

### 2.1.3. Lucha contra la delincuencia y crimen organizado

- a) Modificar el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, con la finalidad de optimizar el marco legal que regula la investigación del delito y la intervención de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, salvaguardando las atribuciones que la Constitución Política del Perú otorga a cada institución de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 159, numeral 4, y 166.
- b) Fortalecer la lucha contra la extorsión, la estafa, el fraude y otros delitos a través de la aprobación de medidas y normas modificatorias al marco normativo, con la intención de prevenir y hacer frente a la ciberdelincuencia, en irrestricto respeto de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política del Perú y los principios de igualdad ante la ley, razonabilidad y proporcionalidad.
- c) Actualizar el marco normativo sobre crimen organizado, tráfico ilícito de drogas, control e investigación de insumos químicos y delitos conexos, principalmente lo regulado en la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, incorporando delitos aduaneros, delitos relacionados con la pesca ilegal y delitos contra los derechos intelectuales; en el Decreto Legislativo 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de

drogas ilícitas; y en el Decreto Legislativo 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; así como la normativa de la materia, a fin de reforzar la articulación entre las autoridades competentes, la prevención y las acciones de control e investigación. Dicha facultad no comprende la penalización de actividades vinculadas a la minería.

- d) Establecer un marco normativo para promover el deshacinamiento penitenciario; y modificar normas del Código Penal y del marco administrativo sancionador de funcionarios del INPE.
- 2.1.4. Bienestar, formación, carrera, régimen disciplinario, lucha contra la corrupción y capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú
  - Modificar el Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de a) Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, a efectos de reconfigurar la estructura y funciones de los órganos de Saludpol e incorporar condiciones de experiencia y especialidad para sus órganos de administración. Modificar el Decreto Legislativo 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, para adecuar las funciones del órgano de gestión conforme a las desplegadas por la Dirección de Sanidad Policial; y gestionar la intervención de Saludpol en la evaluación médica anual y telemedicina, para mejorar la calidad de respuesta de las entidades prestadoras de salud. Modificar el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de reconfigurar las funciones de orientación, coordinación, presentación de propuestas de mejoras y supervisión de la gestión de los servicios de salud del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.
  - b) Modificar el Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, a fin

de garantizar un desarrollo de competencias y una visión de mejora continua y de calidad para la formación policial, sin que esto implique una reducción o flexibilización del rigor académico o del tiempo cronológico de formación en las unidades académicas de pregrado. Modificar el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, para consolidar la línea de carrera policial y el proceso de ascenso, sobre la base de criterios objetivos de evaluación; así como crear la reserva policial como fuerza de apoyo.

- c) Modificar la Ley 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú, a efectos de fortalecer la disciplina policial mediante la aplicación oportuna y eficaz de sanciones al personal policial y lograr mayor celeridad y simplicidad en el ejercicio de la función administrativa disciplinaria.
- d) Modificar el Decreto Legislativo 1219, Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial, a través de la introducción de mejoras al sistema criminalístico policial, con la finalidad de establecer medidas para fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú, contribuir con la investigación criminal, la administración de justicia y mejorar la prestación de servicios al ciudadano.

### 2.1.5. Control migratorio

Fortalecer el marco normativo en materia migratoria, con especial incidencia en las siguientes normas:

a) Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a efectos de fortalecer sus funciones, destinadas a salvaguardar la seguridad nacional y facilitar una movilidad internacional segura y ordenada, reduciendo riesgos en el orden interno y en la seguridad nacional.

- b) Decreto Legislativo 635, Código Penal, con la finalidad de fortalecer las intervenciones policiales en flagrancia, introducir la tipificación de reingresos clandestinos o sin controles migratorios.
- c) Decreto Legislativo 957, Nuevo Código Procesal Penal, a fin de ampliar el plazo para la plena identificación del extranjero hasta por doce horas. Todas las modificaciones introducidas deben garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas y las garantías del debido proceso.

### 2.1.6. Organización y funciones de los integrantes del sector Interior

- a) Modificar la normativa de estructura y funciones de los integrantes del sector Interior para fortalecer la capacidad operativa y la prestación de servicios, a través de las siguientes medidas:
  - Establecer un sistema integrado de información estadística del sector Interior.
  - 2) Fortalecer el trabajo articulado entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y el Régimen de Salud Policial, para mejorar la atención de la salud del personal policial y sus beneficiarios.
- b) Modificar el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, a fin de fortalecer principalmente su estructura y funciones para lograr su consolidación como una institución del Estado, con ámbitos de intervención definidos.

### 2.2. En materia de gestión del riesgo de desastres

a) Fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) mediante la modificación de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), mediante medidas orientadas a la inclusión de principios y precisiones para la eficiencia de los planes de gestión, así como para la gestión institucional de los actores y procesos del sistema, del procedimiento y certificación de competencias técnicas de los profesionales, del cumplimiento de los lineamientos del ente rector en la integración con otras políticas transversales, de la articulación de diferentes emergencias, como la sanitaria y la ambiental, entre otras, y respecto de infracciones y sanciones a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector del Sinagerd.

- b) Establecer medidas para agilizar las contrataciones públicas mediante la modificación de la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, a fin de optimizar sus disposiciones para dinamizar la reactivación de las obras paralizadas y facultar a las entidades para convocar el procedimiento especial de selección contenido en el Anexo de la citada ley hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, dictar disposiciones para establecer objetos a ser homologados de manera obligatoria por los ministerios respectivos, a fin de contribuir a que las entidades puedan lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos, obteniendo las mejores condiciones entre calidad, precio y oportunidad. Las facultades contenidas en este literal son otorgadas de manera excepcional en el marco de la adopción de medidas prioritarias y urgentes para la mitigación del fenómeno de El Niño en progreso.
- c) Modificar los artículos 3, 5 y 6 del Decreto Legislativo 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, respecto a la adopción de medidas de urgencia para mitigación y respuesta ante emergencias y desastres.

- d) Fortalecer el seguro agrario de acuerdo con las siguientes consideraciones:
  - Agrario otorgados con recursos públicos o con respaldo financiero a través de recursos públicos cuenten con un seguro agrario cofinanciado por el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (Fogasa). Estas medidas no comprenden la modificación de la Ley 29946, Ley del Contrato de Seguro, ni la reducción de los derechos que la Ley reconoce a los asegurados y beneficiarios de dicho seguro.
  - 2) Modificar la Ley 29148, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, para ampliar la finalidad de dicho fondo, otorgando subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios a través de seguros y compensaciones directas hasta por un monto máximo de diez millones y 00/100 soles (S/ 10 000 000,00) de los saldos disponibles del Fogasa.
  - 3) Modificar el artículo 6 de la Ley 29148, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, con la finalidad de que, a propuesta de la Secretaría Técnica, el Consejo Directivo pueda aprobar gastos operativos no mayores al uno por ciento (1 %) de los recursos del Fondo, vinculados al funcionamiento, capacitación, mejoras e innovación de los seguros agrarios financiados por el Fogasa.
- e) Establecer disposiciones para la sostenibilidad de las inversiones en materia de infraestructura natural y regular la gestión ante el riesgo de desastres, mediante la modificación de la Ley 31015, Ley que

autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, para que las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) ejecuten sus inversiones en infraestructura natural mediante la modalidad de núcleos ejecutores.

Las facultades otorgadas en el presente numeral en materia de gestión de riesgos de desastres comprenden además la adopción de medidas prioritarias y urgentes para la mitigación del fenómeno de El Niño en progreso, en cuanto corresponda.

### 2.3. En materia de infraestructura social y calidad de proyectos

- Establecer medidas para promover la innovación tecnológica y la de la brecha de acceso a los reducción servicios telecomunicaciones a fin de que las entidades de este sector implementen mecanismos diferenciados de regulación para flexibilizar el marco regulatorio, otorgar exenciones regulatorias para proyectos de modelos de negocio innovadores y permitir el despliegue de infraestructura o de servicios de comunicaciones que contribuyan a disminuir la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de comunicaciones en áreas rurales y de preferente interés social. Asimismo, establecer para optimizar el aprovechamiento de los proyectos regionales de banda ancha, habilitando la explotación de las redes de transporte que únicamente presten el servicio portador para el funcionamiento de las redes de acceso de dichos proyectos, e incrementando las velocidades para el acceso a internet de banda ancha en las instituciones públicas.
- b) Modificar el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, para fortalecer las competencias y funciones de las

entidades del sector, la prestación del servicio de saneamiento a nivel nacional, a los prestadores de servicios en la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, sus capacidades institucionales, operativas financieras; promocionar e incentivar V comercialización de los productos generados de los servicios de saneamiento; permitir la utilización de su infraestructura para prestar servicios públicos y regular la estructura del mercado del servicio de saneamiento, estableciendo competencias, funciones e incentivos para la integración de prestadores. Asimismo, dictar medidas para la regularización del derecho de propiedad, de las características físicas de los predios urbanos, de habilitaciones urbanas y de edificaciones, las que no deben vulnerar el derecho de propiedad ni afectar la autonomía de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

- c) Modificar la Ley 31015 —Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores—, con la finalidad de cerrar las brechas en cobertura de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, para permitir en forma excepcional al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), ejecutar proyectos de inversión en los servicios de saneamiento, mediante la modalidad de núcleos ejecutores hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto máximo de cuatro millones quinientos mil soles (S/ 4 500 000,00), empleando opciones tecnológicas consideradas en la normativa técnica sectorial del MVCS, emitidas mediante resolución ministerial.
- d) Crear una entidad que brinde asistencia técnica para la calidad de proyectos de inversión de gobiernos regionales y gobiernos locales.

- e) Gestionar las intervenciones en la infraestructura de juegos deportivos a cargo del Proyecto Especial Legado, de acuerdo con las siguientes consideraciones:
  - Las intervenciones deben observar la normativa laboral que resulte aplicable, sin exceptuar o exonerarse de la aplicación de la normativa sobre regímenes laborales.
  - 2) Las autorizaciones y contrataciones necesarias para las intervenciones no deben encontrarse exentas de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú.
- f) Legislar en el marco de la promoción del uso seguro y responsable de las tecnologías digitales por niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las siguientes consideraciones:
  - La modificación de la Ley 30096, Ley de delitos informáticos, se encuentra delimitada a la precisión de los delitos de grooming, fraude informático y suplantación de identidad.
  - 2) Las modificaciones de la Ley 30096, Ley de delitos informáticos, y del Decreto Legislativo 957, Código Procesal Penal, en cuanto a la figura del agente encubierto, se limitan a la mención expresa de la posibilidad de su actuación en entornos digitales, así como al deber de coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en la elaboración de protocolos referidos a dicha actuación.
  - 3) La modificación del Decreto Legislativo 1267 se limita a incorporar el deber de coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en la elaboración de protocolos referidos al empleo de sistemas tecnológicos y registros previstos en el artículo 43 de dicha norma.

- La facultad delegada en el literal f) no comprende la modificación de normas distintas a las señaladas en sus numerales 1), 2) y 3).
- g) Crear un fideicomiso de titulización para el desarrollo del transporte y movilidad urbana en Lima y Callao, así como otras medidas relacionadas para mejorar la ejecución de proyectos. Dichas medidas no comprenden la ampliación del uso del Fondo de Compensación Regional (Foncor) ni la modificación de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- h) Modificar la Ley 31015 —Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores— para que se autorice en forma excepcional al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes) llevar a cabo proyectos de inversión e inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición respecto de centros poblados rurales y rurales dispersos que cuenten con una población menor o igual a dos mil habitantes y que se ubiquen en distritos con pobreza monetaria mayor o igual al 40 %, con exclusión del supuesto previsto en el literal c) del párrafo 2.3 del artículo 2 de la presente ley. Asimismo, fortalecer el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), mediante la creación del Organismo Técnico Especializado de Focalización e Información Social (OFIS).
- 2.4. En materia de fortalecimiento de la gestión pública para un mejor servicio Modificar el marco normativo para garantizar el derecho de los servidores a contar con igualdad remunerativa y de beneficios sociales a través del ingreso al régimen del servicio civil, estableciendo reglas para el traslado de las entidades públicas señaladas en los literales a) y g) del artículo 1 de

la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, al régimen del servicio civil regulado en dicha norma, de manera ordenada y oportuna.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Delimitación de las medidas adoptadas

Las medidas que se emitan en el marco de lo dispuesto en la presente ley no afectan los principios de transparencia y de equilibrio de poderes, la autonomía de los gobiernos regionales y gobiernos locales, ni vulneran tampoco los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú. Dichas medidas se rigen dentro del presupuesto aprobado para cada sector.

SEGUNDA. Delimitación de habilitaciones y modificaciones presupuestarias

Todas las habilitaciones y modificaciones presupuestarias que requieran las materias delegadas se tramitan conforme a la Ley del Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Perú.

TERCERA. Delimitación de materias por el Sistema Nacional de Control

Las materias delegadas no se encuentran exentas del Sistema Nacional de Control conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Perú.

### CUARTA. Informes de avances de implementación

Es deber del titular de cada sector informar por escrito y al término de sesenta días calendario contados desde la publicación de los decretos legislativos correspondientes, los avances del estado de implementación de las medidas legislativas que se emitan al amparo de la presente ley, de acuerdo al siguiente detalle:

1) El Presidente del Consejo de Ministros informa a las comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; y de Vivienda y Construcción del Congreso de la República respecto de la materia delegada en el literal a) del párrafo 2.2 del artículo 2.

- 2) El ministro de Desarrollo Agrario y Riego informa a la Comisión Agraria del Congreso de la República respecto de las materias delegadas en todos los literales del párrafo 2.2 del artículo 2.
- 3) El ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el ministro del Ambiente informan a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República respecto de la materia delegada en el literal e) del párrafo 2.2 del artículo 2.
- 4) El ministro de Transportes y Comunicaciones informa a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República respecto de la materia delegada en el literal a) del párrafo 2.3 del artículo 2.
- 5) El ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento informa a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República respecto de las materias delegadas en los literales b) y c) del párrafo 2.3 del artículo 2. Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5632

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza,

Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Chiabra León, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Málaga Trillo, Pablo Medina, Portero López y Trigozo Reátegui.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Castillo Rivas, Camones Soriano, Luna Gálvez, Salhuana Cavides, Gutiérrez Ticona, Picón Quedo, Muñante Barrios, Revilla Villanueva, Guerra-García Campos y Paredes Gonzales, y del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos y Quispe Mamani.

-

A pedido de la congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 78 votos a favor, 25 votos en contra y 14 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5632

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez,

Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Chiabra León, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Juárez Calle, Málaga Trillo, Pablo Medina, Portero López y Trigozo Reátegui.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia de su voto a favor, así como del voto a favor de los congresistas Castillo Rivas, Camones Soriano, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Juárez Gallegos, Salhuana Cavides, Picón Quedo, Héctor Acuña Peralta y Guerra-García Campos; del voto en contra de los congresistas Quispe Mamani, Portalatino Ávalos y Limachi Quispe, y del voto en abstención del congresista Espinoza Vargas.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1214/2021-CR y 3014/2022-CR, que proponía declarar de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de estudio sobre liderazgo y autoestima, y ciudadanía, para la prevención de la violencia, en el currículo nacional de la educación básica.

Con relación al tema, la Comisión de Mujer había presentado un dictamen por unanimidad respecto del proyecto 3014.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de setiembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen de dicha instancia y solicitó que se diera lectura al texto sustitutorio que había alcanzado, el cual contenía correciones de técnica

legislativa, según aseguró.

La congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, presidenta de la Comisión de Mujer, sustentó el dictamen de dicha comisión.

El PRESIDENTE señaló que como el dictamen de la Comisión de Educación había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Las congresistas INFANTES CASTAÑEDA y LIMACHI QUISPE, autoras respectivas de las iniciativas 3014 y 1314, abogaron en favor de la aprobación del proyecto.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores.

Los congresistas BALCÁZAR ZELADA y JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, titulares de las comisiones de Educación y de Mujer, respectivamente, solicitaron proceder al voto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto presentado el 20 de setiembre de 2023 por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio de la Comisión de Educación.

Se registró la asistencia de 100 parlamentarios más los congresistas Castillo Rivas, Camones Soriano, Lizarzaburu Lizarzaburu, Medina Hermosilla, Quispe Mamani, Quiroz Barboza, Marticorena Mendoza, Cortez Aguirre, Limachi Quispe, Salhuana Cavides, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Gutiérrez Ticona, Espinoza Vargas y Picón Quedo, según dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 98 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

# «LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIOS SOBRE LIDERAZGO Y AUTOESTIMA, Y CIUDADANÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre liderazgo y autoestima, que les permita desarrollarse como ciudadanos que aporten al desarrollo del país, y sobre ciudadanía para la prevención de la violencia y el conocimiento de sus derechos fundamentales y brechas que impiden el desarrollo igualitario entre mujeres y varones.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Implementación

En el marco de la declaración establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica en las instituciones educativas del país.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1214 Y 3014

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson

Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Málaga Trillo.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Medina Hermosilla, Cortez Aguirre, Lizarzaburu Lizarzaburu, Héctor Acuña Peralta, Chacón Trujillo, Marticorena Mendoza, Castillo Rivas, Gutiérrez Ticona, Quiroz Barboza, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas, Salhuana Cavides y Limachi Quispe.

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1214 Y 3014

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero,

Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Málaga Trillo.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Quispe Mamani, Héctor Acuña Peralta, Camones Soriano, Cortez Aguirre, Williams Zapata, Picón Quedo, Castillo Rivas, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Salhuana Cavides, Espinoza Vargas, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Chacón Trujillo, Barbarán Reyes y Quiroz Barboza.

-=0=-

El PRESIDENTE hizo de conocimiento de la Representación Nacional que los proyectos de ley que figuran en la Agenda del Pleno Temático de Seguridad Ciudadana del miércoles 20 de setiembre que no se hayan tratado formarán parte de la Agenda del Pleno del jueves 21 de setiembre.

Asimismo, indicó que, por una cuestión de forma, dejaba constancia de su voto a favor en la votación de la exoneración de la segunda votación del dictamen del proyecto 5632 sobre delegación de facultades al Poder Ejecutivo.

-=o=-

Fue aprobada, sin oposición, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión. Eran las 20:30 h.